

EVALUACIÓN DE LA ESO

1 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, establecen que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será en la ESO *Las instrucciones 10,11 y 15 del 15-6-20, en la que describen que debido a las consecuencias de COVID-19 la programación tiene que ajustarse a contenidos, metodología y criterios de evaluación en educación presencial como no presencial y esta última tiene que ajustarse a los mínimos establecidos.* Circular de 3 de septiembre de 2020, de la viceconsejería de educación y deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021 :

- continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las materias la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que realice el alumnado.
- Los alumnos y alumnas tendrán derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, así como a conocer los resultados de su aprendizaje. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
- Los Centros Docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.
- El alumnado podrá solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen en cada materia. Asimismo, los padres, ejercerán este derecho a través del tutor.

- Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Dicha evaluación inicial será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo para su adecuación a los conocimientos del alumnado.
- Como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, el equipo docente podrá adoptar las medidas pertinentes de refuerzo para los alumnos que precisen adaptación curricular.
- A lo largo del curso se harán al menos tres sesiones de evaluación.
- Los resultados de la evaluación se expresarán por medio de calificaciones en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (B), Notable (NT) y Sobresaliente (SB). Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica sin decimales de la siguiente forma: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.
- Para el alumnado con evaluación negativa al finalizar el curso, el profesorado elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.
- El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria que los Centros organizarán dentro de los 5 primeros días hábiles de Septiembre.
- La evaluación de los alumnos que cursan programas de mejora del rendimiento académico se realizará tomando como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la ESO, así como los criterios específicos de cada programa.

2 INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

El departamento de matemáticas valorará las siete competencias del currículo, teniendo en cuenta la relación criterios de evaluación, competencias clave y estándares de aprendizaje establecida en la programación y evaluará las CCL, CSC, CAA según lo establecido para todo el Centro.

3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESO

Los miembros del Departamento de Matemáticas del IES “Francisco de los Ríos” han acordado que para la obtención de la calificación en cada una de las sesiones de evaluación, el profesorado se valdrá de los siguientes instrumentos de evaluación:

- Expresión oral y escrita de los enunciados y conceptos. CCL
- Como indica el plan de lectura, se realizará la lectura de un libro o texto obligatoria, relacionado con las Matemáticas o con contenidos científicos, a lo largo del curso, siendo el profesor/a propio del área quien revise su lectura mediante un trabajo, prueba o actividad. CCL
- Actitud positiva ante la materia, mostrando interés y voluntad de aprender. CSC
- Actitud de respeto, civismo y tolerancia hacia el profesorado y hacia sus compañeros. CSC
- Trabajo diario en el aula, participación y contribución al buen desarrollo de la clase. CSC
- Actividades y pruebas realizadas en el aula. CAA
- Nivel de conocimientos, cuando el alumnado sea preguntado en clase sobre los contenidos de la unidad. CAA
- Estimación lógica de los resultados. CAA
- Trabajo diario en casa, realizando los ejercicios y actividades propuestas. CAA
- Trabajos, proyectos maquetas, etc., entregados y realizados en clase.
- Apuntes completos. CAA
- Actividades y ejercicios completos, incluidos los enunciados. CAA
- Ejercicios corregidos. Presenta el cuaderno limpio y claro. CAA
- Se realizarán pruebas orales o escritas para valorar el nivel adquirido, tanto de conocimientos como de competencias clave, teniendo en cuenta a la hora de calificarlos la

expresión oral o escrita, el razonamiento seguido en la resolución de cuestiones, ejercicios y problemas, la capacidad de cálculo así como la interpretación correcta de los enunciados y de la información contenida en los mismos.

- Se podrán realizar a criterio del profesor pruebas escritas sin previo aviso, con el objetivo de que el alumnado lleve un seguimiento continuo de la programación.

Además se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Se informará al alumnado del valor que se da a cada pregunta, por escrito, en las pruebas escritas.
- En las distintas pruebas que se hagan el profesor podrá preguntar, sobre los contenidos dados anteriormente que se consideren importantes.
- Se realizarán dos pruebas escritas como mínimo por trimestre.
- Si un alumno no puede realizar una prueba escrita en la fecha fijada, queda al criterio del profesor considerar la realización de dicha prueba como imprescindible o no para la calificación final. Del mismo modo el profesor decidirá si es posible la realización de una prueba similar con otros grupos del mismo nivel.
- No podrá alegarse enfermedad para solicitar la realización de la prueba escrita en otra fecha si no se presenta el justificante médico correspondiente.
- Si un alumno es sorprendido utilizando medios ilícitos para aprobar una prueba escrita será sancionado con el insuficiente y la mínima nota en dicha prueba.
- Cuando de acuerdo con la normativa vigente, un alumno sea expulsado, el profesor de matemáticas del grupo al que pertenezca dicho alumno, le facilitará una hoja de ejercicios y problemas relacionados con la materia correspondiente a los días que dure la sanción. Dicho trabajo deberá ser realizado por el alumno en su casa y entregado al profesor al volver al centro, para que éste lo corrija y lo tenga en cuenta al evaluar.
- Dentro del departamento de matemáticas y ante la prohibición del uso del móvil (o dispositivos con capacidad de almacenamiento de datos) para fines no educativos en el centro (según establece el ROF), se considerará como un medio ilícito el tener encima o usar cualquier aparato eléctrico con capacidad de almacenamiento de datos en las pruebas que se realicen.

Plan de recuperación de materias pendientes (reflejado en el apartado 4.9, medidas de atención a la diversidad:

- Los alumnos de ESO con asignaturas pendientes de cursos anteriores se considerarán evaluados positivamente de las mismas si aprueban los dos primeros trimestres del curso actual. En caso contrario se les facilitará la materia y la ayuda que demanden para superar la asignatura en una prueba escrita que realizarán en el tercer trimestre.
- Se realizará una recuperación por trimestre sólo para aquel alumnado que no haya obtenido una nota media superior o igual a cinco. Se considerará aprobada la recuperación si la nota es superior o igual a cinco.
- Siempre que la nota final de curso no sea mayor o igual a cinco, habrá que presentarse en septiembre con los contenidos no superados positivamente de los vistos durante el curso.

Para la evaluación de los instrumentos citados anteriormente, se tendrá en cuenta que estos están relacionados con sus respectivos criterios de evaluación.

Al final de cada trimestre se hará una media ponderada de las notas obtenidas en las pruebas escritas realizadas en dicho trimestre. La ponderación quedará a criterio del profesor/a según el peso que le dé a cada examen, dependiendo del contenido de materia que este contenga. Esta nota será el 70% de la nota final, un 15% corresponderá a los criterios de evaluación y anotaciones del profesor/a correspondiente a la competencia lingüística, 7,5% corresponderá a los criterios de evaluación y anotaciones del profesor/a correspondiente a la competencia aprender a aprender y el 7,5% restante corresponderá a los criterios de evaluación y anotaciones del profesor/a correspondiente a la competencia social y cívica (acuerdo tomado en ETCP, para que todos los departamentos en común valoremos estas tres competencias). Para la obtención de la nota final el departamento de matemáticas ha elaborado una tabla para la realización de dichos cálculos (anexo I).

La nota final del curso será la media ponderada de las notas obtenidas en cada una de las tres evaluaciones, según el peso de la materia impartida en cada evaluación.

Se ha elaborado un registro de evaluación para cada curso en el que se anotará los resultados obtenidos en cada estándar de aprendizaje y su relación con la o las competencias clave. El registro reflejará los resultados por trimestre de cada alumno o alumna. (Anexo I)

4 EVALUACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE.

El profesorado del departamento llevará un registro individual (en su cuaderno del profesor o en su registro informático personal) sobre la adquisición de las competencias clave incluidas en la programación para este curso y cada materia teniendo en cuenta los indicadores de evaluación de dichas competencias. En las distintas actividades, tareas y pruebas el profesorado incluye el desarrollo de las competencias y por tanto cuando evaluamos la materia en su conjunto estamos evaluando también las competencias clave, no teniendo que asignar un peso específico en porcentaje a dichas competencias para la calificación trimestral de la materia, aunque si habrá una calificación de competencias de acuerdo a los registros del profesorado al finalizar cada trimestre, y sobre todo al finalizar el curso, pasando esta calificación al expediente del alumno de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en el centro al respecto.

5 EVALUACIÓN NO PRESENCIAL.

Para evaluar de manera no presencial, nos vamos a centrar en los criterios de evaluación que se ajustan a los contenidos mínimos establecidos en cada curso de la ESO y que son los que aparecen en negrita en cada curso de la ESO

EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. *Las instrucciones 10,11 y 15 del 15-6-20, en la que describen que debido a las consecuencias de COVID-19 la programación tiene que ajustarse a contenidos, metodología y criterios de evaluación en educación presencial como no presencial y esta última tiene que ajustarse a los mínimos establecidos.* Circular de 3 de septiembre de 2020, de la viceconsejería de educación y deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.

La aplicación de esto supone para el Departamento tener en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

- La evaluación del proceso de aprendizaje se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.
- La evaluación será continua en tanto que está inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y requiere su asistencia a clase y su participación en las actividades propias de cada materia.
- La evaluación será diferenciada según las distintas materias y tendrá como referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa, los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
- La evaluación tendrá un carácter formativo que propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje
- El centro docente hará públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplican para la evaluación de los aprendizajes.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios objetivos y a ser informado sobre los resultados de sus aprendizajes para que estos tengan valor formativo y lo comprometan en la mejora de su educación.
- Evaluación inicial
 - Durante el primer mes de cada curso se hará una evaluación inicial cuyo objetivo será indagar sobre el nivel que presenta el alumnado.
 - El tutor, en este mismo periodo, analizará los informes personales del curso anterior, lo que permitirá un mayor conocimiento de la evolución de cada alumno.
 - Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer la situación inicial del alumnado.
 - El equipo docente, como consecuencia del resultado de esta evaluación inicial, adoptará las medidas de adaptación curricular para los alumnos con necesidades específicas de apoyo.
- Evaluación final
 - Para los alumnos con evaluación final negativa, el profesor de la materia elaborará un informe con los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe será el referente para la superación de la asignatura en la prueba extraordinaria.
 - Dicha prueba se hará en los 5 primeros días de septiembre.

2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN BACHILLERATO

Los miembros del Departamento de Matemáticas del IES “Francisco de los Ríos” han acordado que para la obtención de la calificación en cada una de las sesiones de evaluación, el profesorado se valdrá de los siguientes instrumentos de evaluación

- Expresión oral y escrita de los enunciados y conceptos. CCL
- Como indica el plan de lectura, se realizará la lectura de un libro o texto obligatoria, relacionado con las Matemáticas o con contenidos científicos, a lo largo del curso, siendo el profesor/a propio del área quien revise su lectura mediante un trabajo, prueba o actividad. CCL

- Actitud positiva ante la materia, mostrando interés y voluntad de aprender. CSC
- Actitud de respeto, civismo y tolerancia hacia el profesorado y hacia sus compañeros. CSC
- Trabajo diario en el aula, participación y contribución al buen desarrollo de la clase. CSC
- Actividades y pruebas realizadas en el aula. CSC
- Nivel de conocimientos, cuando el alumnado sea preguntado en clase sobre los contenidos de la unidad. CAA
- Estimación lógica de los resultados. CAA
- Trabajo diario en casa, realizando los ejercicios y actividades propuestas. CAA
- Trabajos, proyectos maquetas, etc., entregados y realizados en clase. CAA
- Apuntes completos. CAA
- Actividades y ejercicios completos, incluidos los enunciados. CAA
- Ejercicios corregidos. CAA
- Presenta el cuaderno limpio y claro. CAA
- Se realizarán exámenes orales o escritos para valorar el nivel adquirido, tanto de conocimientos como de competencias clave, teniendo en cuenta a la hora de calificarlos la expresión oral o escrita, el razonamiento seguido en la resolución de cuestiones, ejercicios y problemas, la capacidad de cálculo así como la interpretación correcta de los enunciados y de la información contenida en los mismos.
- Se podrán realizar a criterio del profesor pruebas escritas sin previo aviso, con el objetivo de que el alumnado lleve un seguimiento continuo de la programación.

Además se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Se informará al alumnado del valor que se da a cada pregunta, por escrito, en el examen.
- En los distintos exámenes que se hagan el profesor preguntará, sobre los contenidos dados anteriormente que se consideren importantes.
- Se realizarán dos exámenes como mínimo por trimestre. Al final de cada trimestre se hará una media ponderada de las notas obtenidas en los exámenes realizados en dicho trimestre. La ponderación quedará a criterio del profesor/a según el peso que le dé a cada examen, dependiendo del contenido de materia que este contenga.
- Si un alumno no puede realizar un examen en la fecha fijada, queda al criterio del profesor considerar la realización de dicha prueba como imprescindible o no para la calificación final. Del mismo modo el profesor decidirá si es posible la realización de una prueba similar con otros grupos del mismo nivel.
- No podrá alegarse enfermedad para solicitar la realización del examen en otra fecha si no se presenta el justificante médico correspondiente.
- Si un alumno es sorprendido utilizando medios ilícitos para aprobar un examen será sancionado con el insuficiente y la mínima nota en dicha prueba.
- Se podrán realizar a criterio del profesor pruebas escritas sin previo aviso, con el objetivo de que el alumnado lleve un seguimiento continuo de la programación.
- Si un alumno no puede realizar un examen en la fecha fijada, queda al criterio del profesor considerar la realización de dicha prueba como imprescindible o no para la calificación final. Del mismo modo el profesor decidirá si es posible la realización de una prueba similar con otros grupos del mismo nivel.
- No podrá alegarse enfermedad para solicitar la realización del examen en otra fecha si no se presenta el justificante médico correspondiente.

- Si un alumno es sorprendido utilizando medios ilícitos para aprobar un examen será sancionado con el insuficiente y la mínima nota en dicha prueba.
- Cuando de acuerdo con la normativa vigente, un alumno sea expulsado, el profesor de matemáticas del grupo al que pertenezca dicho alumno, le facilitará una hoja de ejercicios y problemas relacionados con la materia correspondiente a los días que dure la sanción. Dicho trabajo deberá ser realizado por el alumno en su casa y entregado al profesor al volver al centro, para que éste lo corrija y lo tenga en cuenta al evaluar.
- Dentro del departamento de matemáticas y ante la prohibición del uso del móvil (o dispositivos con capacidad de almacenamiento de datos) para fines no educativos en el centro (según establece el ROF), se considerará como un medio ilícito el tener encima o usar cualquier aparato eléctrico con capacidad de almacenamiento de datos en los exámenes.

Para la evaluación de los instrumentos citados anteriormente, se tendrá en cuenta que estos están relacionados con sus respectivos criterios de evaluación,

Al final de cada trimestre se hará una media ponderada de las notas obtenidas en las pruebas escritas realizadas en dicho trimestre. La ponderación quedará a criterio del profesor/a según el peso que le dé a cada examen, dependiendo del contenido de materia que este contenga. Esta nota será el 85% de la nota final, un 5% corresponderá a los criterios de evaluación y anotaciones del profesor/a correspondiente a la competencia lingüística, 5% corresponderá a los criterios de evaluación y anotaciones del profesor/a correspondiente a la competencia aprender a aprender y el 5% restante corresponderá a los criterios de evaluación y anotaciones del profesor/a correspondiente a la competencia social y cívica (acuerdo tomado en ETCP, para que todos los departamentos en común valoremos estas tres competencias) . Para la obtención de la nota final el departamento de matemáticas ha elaborado una tabla para la realización de dichos cálculos (anexo I).

La nota final del curso será la media ponderada de las notas obtenidas en cada una de las tres evaluaciones.

A finales del mes de mayo, para 2º de Bachillerato, y de junio, para 1º de Bachillerato, se hará una prueba final para el alumnado que quiera subir nota o que no haya aprobado la asignatura.

Siempre que la nota final del curso no sea mayor o igual a cinco, habrá que presentarse en septiembre con los contenidos no superados durante el curso de todos los vistos durante el curso.

3. EVALUACIÓN NO PRESENCIAL.

Para evaluar de manera no presencial, nos vamos a centrar en los criterios de evaluación que se ajustan a los contenidos mínimos establecidos en cada curso de Bachillerato y que son los que aparecen en negrita en cada curso de Bachillerato.

Plan de recuperación (reflejado en el apartado siguiente 4.9., medidas de atención a la diversidad):

- El profesor realizará una prueba en cada trimestre para aquellos alumnos que hayan tenido evaluación negativa con el fin de recuperarlos para la marcha normal de la clase, la cual se realizará al principio del siguiente trimestre. Se considerará aprobada la recuperación si la nota es superior o igual a cinco.
- Los alumnos de Bachillerato con la asignatura pendiente de primero realizarán dos exámenes a fin de superarla. El primero de estos se hará en enero y el segundo en abril aproximadamente.

V. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Para atender a los alumnos con necesidades educativas que podamos encontrar en el aula, precisamos de planteamientos curriculares abiertos y flexibles, que contemplen las diferencias individuales, prestando especial atención a alumnos que puedan presentar alguna dificultad debido a sus circunstancias personales (fundamentalmente problemas físicos, trastornos por déficit de atención, con problemas de salud, transitorios o permanentes, alumnos con necesidades educativas especiales, con deficiencias físicas, alumnos inmigrantes, e incluso alumnos procedentes de otros centros o Comunidades Autónomas).

Para ello tendremos previstas medidas que cubran sus necesidades tanto organizativas como didácticas, personales, etc.

Legislación en la que nos basamos:

Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Circular de 3 de septiembre de 2020, de la viceconsejería de educación y deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.

El **Anexo II** contiene las adaptaciones curriculares no significativas del alumnado de ESO y Bachillerato que la precisen.

1. MEDIDAS GENERALES

1.1 PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA (ESTÁ REPITIENDO LA ASIGNATURA)

“Plan específico personalizado para los alumnos que no han promocionado de curso”

Elaborar un plan personalizado para desarrollar las competencias básicas y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos considerados mínimos por el alumnado repetidor de curso.

El alumnado que está repitiendo curso, y por tanto, asignatura, seguirá la misma programación que el resto del grupo, pero adaptadas a las carencias o necesidades que presenta un alumnado repetidor concreto. Si bien con estos alumnos se realizará un seguimiento más continuo y una atención más directa consistente en:

- Cuando en el alumnado existan carencias en las competencias básicas instrumentales se priorizará el desarrollo de los programas de refuerzo de habilidades de carácter instrumental.
- Seguimiento de la realización de tareas y atención en clase y comunicación a las familias.
- Contacto más seguido con las familias de los alumnos
- Proporcionar a los alumnos ejercicios de refuerzo de la asignatura para asegurarnos de que va adquiriendo las capacidades previstas en la programación.
- El tutor facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias (Anexo VI).

En las pruebas escritas que se elaboren para la superación de las distintas áreas o materias, al menos, el cincuenta por ciento de las cuestiones o preguntas formuladas deberán referirse a competencias básicas.

1.2 PARA EL ALUMNADO QUE HA PROMOCIONADO CON LA ASIGNATURA INSUFICIENTE DEL CURSO pasado.

“Plan de recuperación de los aprendizajes no adquiridos (PRANA)”

El alumnado que ha promocionado con la asignatura insuficiente del curso pasado seguirá el siguiente programa:

- ✓ Cada profesor se hará cargo del seguimiento de sus alumnos que tengan asignaturas pendientes de cursos anteriores.
- ✓ Los alumnos de ESO con asignaturas pendientes de cursos anteriores se considerarán evaluados positivamente de las mismas si aprueban los dos primeros trimestres del curso actual. En caso de suspender la primera evaluación del curso actual se programarán dos exámenes para

recuperar la materia del curso anterior, uno en febrero y otro en junio. Para preparar dichos exámenes se les proporcionarán actividades de refuerzo basadas en los objetivos mínimos, así como la posibilidad de resolver las dudas.

✓ Para los alumnos de segundo de Bachillerato que no hayan superado las matemáticas de 1º, el Departamento elaborará un programa anual de refuerzo donde se detallan los contenidos mínimos, las actividades recomendadas y las fechas de las pruebas parciales que se harán para verificar la recuperación de las dificultades que, en su día, motivaron la calificación negativa.

Para preparar actividades, ejercicios y exámenes de recuperación, en caso de alumnos con dificultades, tendremos en cuenta los contenidos mínimos exigidos en cada nivel.

El profesor/a informará a padres y madres o tutores legales del contenido del programa. Se firmarán compromisos educativos con las familias (Anexo V).